Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de enero del dos mil veintidós

Conforme al escrito enviado suscrito por Laura Victoria, Sofía y Martín Alberto Alzate Ramírez, se les requiere para que informen con precisión y claridad el canal electrónico a través del cual reciben notificaciones judiciales cada uno de ellos.

Hecho lo anterior y previamente a resolver sobre la autorización otorgada a Martha Gladys Ramírez Betancourt para la entrega de las cuotas alimentarias de que son beneficiarios, deberán remitir cada uno desde su cuenta la autorización correspondiente, lo anterior por cuanto pueden acudir al presente trámite bien a través de tal canal electrónico atendiendo las disposiciones del Decreto Legislativo 806 del 2020 o bien a través de la remisión de escrito debidamente presentado ante autoridad competente.

Notifíquese el presente auto a través del canal electronico lauraalzateramirez@gmail.com

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Sustanciación 036

63001311000320130061800

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22f9797cb593d19dc16d7a9d33d7db403615f56212c1a2e7d9ac1f5bb09456b2

Documento generado en 28/01/2022 09:38:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica